Rawson, de junio de 2022 .

Y VISTOS:

Los rotuladas "D., J. C. s/ Lesiones' , (Expediente número 100 . 743, año 2021; Oficina judicial con sede en Puerto Madryn, carpeta número 8. 937) donde a fojas 55/60 vuelta interpuso impugnación extraordinaria el defensor M. L. A. en contra de la sentencia de fojas 41/52 vuelta dictada por la C. de esa ciudad que confirmó el auto interlocutorio de fajas 16/17 vuelta. Este último, rechazó el acuerdo de juicio abreviado propuesto por las partes (Código Procesal Penal, articulo 355).

Y CONSIDERANDO:

Que el ritual no prevé la impugnación ante el Superior Tribunal del fallo de la Alzada que ratifica aquella otra decisión contraria al acuerdo de juicio abreviada propuesto por el Fiscal, el imputado y la defensa, razón por la cual es inadmisible el recurso de fojas 55/60 vuelta (Código, artículos 363, 370 y concordantes).

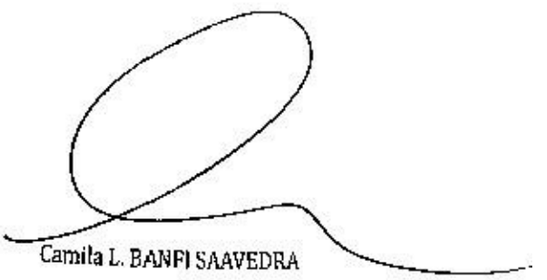
Que, en consecuencia, la Sala en la Penal del Superior Tribunal de Justicia

----------R E S U E L V E:----------

1°) DECLARAR INADMISIBLE la Impugnación extraordinaria de fojas 55/60 vuelta, con costas (Código, artículos 363, 370, 239 , 24 0 , 247 Y concordantes) .

2°) PROTOCOLÍCESE y notifíquese.

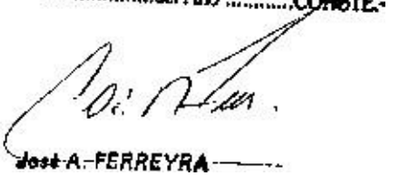






k.t-A.-ÆRREYRÄ
SECRETARIO

REGISTRADA bajo el Nº 28 del Año 2022 CONSTE.-



SECRETARO